

la copia de ley, dije copia se echó a quemar y lo
hicieron los testigos don Félix Román Pérez y don
Juan Juanes Barcelón, por ante mí, de que doy
fe.

Juan Juanes C.

Noil cuatrocientos veinticinco

División y Partición

Doña: Agustina Aguirre viuda
de Lataco y Otros

De Pico, a catorce de julio de mil
ochocientos sesenta y cinco, ante mí

Félix B. Barcelón Sotillo, Notario Público y de Ho-
ciedad de esta provincia y los testigos que el
fiscal se nombrará, fueron presentes: doña
Agustina Aguirre viuda de Lataco, peruana, ma-
yor de sesenta años de edad, por lo que no está
obligada a presentar libreta electoral, viuda,
ocupada en los quehaceres de su casa; Mariana
Lataco Aguirre, peruana, con libreta electoral nú-
mero cuatro millones novecientos catorce mil
ochocientos ochenta y siete, soltera, Obstetrix; doña
Dolores Lataco Aguirre de Olaveyda, peruana, ca-
sada con don Martín Olaveyda Sotillo; con libreta
electoral número cuatro millones quinientos
seiscientos veintinueve, soltera, ocupada en las atue-
ciones de su casa; Ricardina Lataco Aguirre de
Olaveyda, peruana, casada con don Juan Olavey-
da Díaz, con libreta electoral número cuatro
millones quinientos sesenta y siete, soltera, ocu-
pada en las atueciones de su casa; Leonor Lataco Aguirre
de García, peruana, casada con don Samuel Gar-



SERIE
S N° 33014752

El documento noventicienno.

cia, con libreta electoral numero cuatro millo-
nes quinientos perunitivos mil ochocientos
diez, ocupada de los quehaceres de su casa; Humb-
erto Tataro Aguirre, peruano, casado con doña
Anita Carayco Pachos con libreta electoral nume-
ro cuatro millones quinientos perunitivos mil
quinientos perunitivos y libreta militar nume-
ro cuarenta y cinco mil documentos siete. A, agri-
cultor; Paula Tataro Aguirre, viuda de Paulas
con libreta electoral numero cuatro millones
quinientos perunitivos mil trescientos setenta
siete; de los quehaceres de su casa, viuda; Hil-
da Tataro Felix, de Grimaldo peruana, casada
con don Lino Grimaldo Felix con libreta electoral
numero cuatro millones quinientos perunitivos
mil trescientos noventicienno, ocupada de los
atenciones de su casa; Ricardo Tataro Beltran,
peruano, casado con doña Gladys Quapaya Morán
con libreta electoral numero cuatro millones
quinientos perunitivos mil novecientos cua-
rentidos y libreta militar numero cinco mi-
llones quinientos mil ciento noventicienno,
comerciante; Guillermo Tataro Beltran, perua-
no, ~~casado con doña~~ soltero... con libe-
ta electoral numero cuatro millones quinien-
to perunitivos mil trescientos noventicienno y
libreta militar numero Treinta y cinco mil - C-
uenta mil documentos noventicienno, comercian-
te; Fernando Tataro Beltran, peruano, solte-
ro, con libreta electoral numero dos millones

cuarenta y cinco mil trescientos pesos y libreta mili-
 taria número Bi. cincuenta y cinco mil. era
 era cinco cuarenta y cinco mil, comerciante; Dora La-
 tacio Beltrán, peruana, soltera, con libreta elec-
 toral número cuatro millones quinientos
 setenta y cinco mil cuarenta y cinco mil; de los que ha-
 ces de su cara; Teresa Lataco Beltrán, perua-
 na, soltera, con libreta electoral número dos
 millones ^{con Antonio Sebastián Torres,} cincuenta y cinco mil noventa y cinco mil, casada
 ocupada en las labores de su casa; don
 Helio Rolando Lataco Navarro, peruano, ~~casado~~
~~no con ella~~ con li-
 breta electoral número dos millones ochocien-
 to noventa y cinco mil noventa y cinco mil, y
 libreta militar número cincuenta y cinco mil tres-
 cientos treinta y cinco mil cuarenta y cinco mil; y
 don César Lataco Navarro, peruano, casado con
 doña soltera. con libreta electoral
 número cuatro millones quinientos setenta y cinco
 mil quinientos noventa y cinco mil y libreta mili-
 tar número cuatro millones cincuenta y cinco mil trescientos
 cuarenta y cinco mil, comerciante; todos nacidos en la ciudad, de tránsito
 en esta ciudad, mayores de edad, con las res-
 pectivas constancias de haber sufragado en las
 últimas elecciones generales y municipales
 del País, proceden por sus propios meritos, entien-
 didos en el idioma castellano, con capacidad
 para contratar, a quienes de conocer doy fe,
 como igualmente doy fe, de haber cumplido
 con las prescripciones de los artículos treinta



SERIE S N° 32999550

No el documento notarial es.

elo, al cuarenta y cinco, inclusive de la ley de Notariado y me entregaron para llevar a escritura pública, en contrato de división y partición, debidamente firmada y autorizada por el titulado Doctor Miguel Muñoz Martínez, la que queda archivada bajo el número y folio que le corresponde en mi legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue: = Noventa y cinco noventa y cinco. = Señores Notario: Sirvase usted extender en mi Registro de Escrituras Públicas una de división y partición que celebramos nosotros: Agustina Aguirre Niela de Lataco, Mariana, Dolores, Ricardina, Leonor, Humberto, y Paula Lataco Aguirre y Ricardo, Guillermo, Eusebio, Dora y Teresa Lataco Beltrán, Hilma Lataco Félix y Hector y César Lataco Bava- ro, en los términos y condiciones siguientes: = Número: = Habiendo fallecido en la ciudad de Chivilta, don Ricardo Lataco de la Cruz, bajo el imperio de su testamento otorgado el quince de febrero del año mil noventa y cinco, ante el Notario de la provincia de Chivilta Doctor Arturo Colman Alfaro, dejando como sus únicos y universales herederos a todos los que intervinimos en la elaboración de esta escritura en condición de conyuge, de hijos legítimos y de nietos, respectivamente, como aparece de la cláusula tercera de mi referido testamento; y habiéndose iniciado el correspondiente expediente administrativo

se pagó el impuesto a la sucesión con el certificado número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos veinticuatro, expedido por el Ministerio de Hacienda y Comercio. Seguidamente, los contratantes, de común acuerdo, hemos convenido en proceder a la división y partición de todos los bienes dejados por nuestro causante, por no convenir a nuestros intereses, seguir poseyéndolos en forma indivisa, con cuyo objeto solicitamos los permisos del perito don Medardo Padilla Garayco, quien arignó a la masa partible un valor total de: Noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos ochocientos ochenta y cinco (Solos ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos ochocientos ochenta y cinco); correspondiendo por concepto de gananciales a doña Agustina Aguirre viuda de Sataco, la cantidad de cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos ochocientos ochenta y cinco, correspondiéndoles la suma de Cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos ochocientos ochenta y cinco a cada uno de los coherederos siguientes: Mariana, Dolores, Ricardina, Leonor, Humberto y Paula Sataco Aguirre, Hilma Sataco Hilix y Ricardo, Guillermo, Fernando, Dora y Emma Sataco Beltrán, en representación de su pre-muerto padre don José Santos Sataco Aguirre, y Hé-



S N° 32999548

Noil doscientos noventa y siete.

los y César Tataro Navarro, en representación de su pre-muerto padre don Miguel Tataro Aguirre, con arreglo a las hijuelas que más abajo se especifican. = Tercero = los bienes que constituyen la masa hereditaria y que por materia de esta división y partición, son los siguientes: para número cuatrocientos dieciocho de la calle Grau; para número cinco mil quinientos de la calle Pisco; para número cinco mil seiscientos de la misma calle; para número doscientos setenta y cinco de la calle Ica; para número doscientos setenta y cinco de la misma calle; para número doscientos setenta y cinco de la indicada calle; para número cuatrocientos veintiseis de la calle Ballao; para número cuatrocientos treinta y cinco de la misma calle; para número cuatrocientos cuarenta y cinco de la misma calle; para número cinco mil quinientos de la calle Camal; para número trescientos sesenta y cinco de la calle Colón; para número quinientos treinta y siete de la Avda. Mariscal Bessardes; para número doscientos y cinco de la calle Mariscal Barrilla; para número doscientos sesenta y cinco de la calle Pedro Moreno; para número doscientos cincuenta y cinco de la misma calle; para número quinientos noventa y cinco de la calle Lima; para número cinco

cincuenta y cinco de la calle Morán; para número cuatrocientos sesenta y cinco de la calle Junín; para número doscientos noventa y nueve de la misma calle; para pie número ubicada en la toma de la Plaza del Pago de Toco; otra para ubicada en la misma toma y pago que la anterior; también pie número; otra para pie número ubicada en la misma toma y pago que las anteriores, comprensión del Distrito de Grocio Prado; otra para pie número ubicada en la misma toma y pago que las anteriores; otra para pie número ubicada en la misma toma y pago que las anteriores; un terreno de cultivo ubicado en la toma de la plaza del pago de Toco Bajo; para número quinientos sesenta y cinco de la calle Moriscal Benavides; para número trescientos veinticinco de la calle Pisco; para número doscientos sesenta y cinco de la calle Ica; para número doscientos sesenta y cinco de la calle Cambo de Mora; para número doscientos sesenta y cinco de la calle Junín; para número doscientos sesenta y cinco de la calle Pisco; para número doscientos sesenta y cinco de la calle Ica; para número sesenta y cinco de la calle Callao; para número quinientos sesenta y cinco de la Avda. Moriscal Benavides; para número doscientos sesenta y cinco de la calle Pedro Monero; para número



S N° 32999546

Mo il documentos noventioello...

mero documentos cuarenta de la calle Lea; bara numero cuatrosientos peticionello de la calleallas; bara numero cuatrosientos o-
 chenta de la misma calle; bara numero
 cuatrosientos veinte de la calle Grau; bara
 numero ciento veintiocho de la calle Ca-
 mal; bara numero documentos dieciseis de
 la calle Francisco Pizarro. bara numero
 documentos peticionellos de la calle Pedro Moreno;
 bara numero documentos quince de la calle
 Colon; bara numero documentos peticionellos
 de la calle Lea. bara numero documentos cua-
 rentioello de la calle El Carmo; bara ni-
 mero quince y treinta y tres de la calle
 Lima; bara numero documentos nueve de
 la calle Mariscal Castilla; bara numero
 ciento veintiocho de la calle Pisco; y la Bo-
 lega "El Progreso", ubicada en la zona de
 la Plaza del Pago de Toseo, del Distrito de Gro-
 cio Prado, que mide una extension superfi-
 cial de dos mil y quinientos ochentiocho pun-
 to ochentiocho metros cuadrados, con sus
 enseres e implementos, consistentes en ocho
 pipones, cuarentiocho pipas, sesenta botijas
 y un alambique, todos ubicados en la Provin-
 cia de Huancayo. = Cuarto: = Dejamos expre-
 sa constancia que, para los efectos de la rea-
 lizacion de la presente division y particion
 de bienes, hemos aprobado el peritaje practi-
 cado por el perito don Medardo Pacilla Ca-

rayo, en perfecta armonía, por cuya razón, en
 virtud de las correspondientes adjudicacio-
 nes que se nos hacen de nuestros haberes
 reconocemos expresamente el dominio abso-
 luto de cada uno de nosotros respecto de
 las hijuelas que nos corresponden, sin reser-
 va ni limitación alguna; no teniendo
 ninguna reclamación que hacerlos mutua-
 mente por ningún concepto derivados de nues-
 tra condición de herederos del que fué don
 Ricardo Sataco de la Cruz. = Quinto. = A la
 señora Agustina Aguirre viuda de Sataco le
 corresponde por concepto de sus gananciales
 la suma de ochocientos cincuenta y cinco
 mil novecientos noventa y cinco pesetas noventa-
 y cinco céntimos, en cuya virtud se le adjudican
 los inmuebles siguientes: la casa número cua-
 trocientos cincuenta de la calle Grau, de la
 ciudad de Chicla, que tiene por linderos
 los siguientes: por el Norte con propiedad
 de la testamentaria de Nicolás Bertolini; por
 el Sur con otra de la misma sucesión; por el
 Este, con la calle Grau; y por el Oeste, con la
 de don Tránsito Pachas, con una área de cinco
 veintiocho punto cero cero metros cuadrados,
 valorizada en la suma de cincuenta mil
 seiscientos diez pesetas ochocientos y cinco
 céntimos, se le adjudica otra casa número
 cinco cincuenta y cinco de la calle Pisco, de
 la ciudad de Chicla, que tiene por linderos



SERIE
S N° 32999544

No 11 documentos notariales...

ros los siguientes: por el Norte con la calle de su ubicación; por el Sur con el local del bolero de Gallos de propiedad del Consejo Provincial; por el Este con otra de la misma sucesión y por el Oeste, con la de don Diego Estévez, con una área total de ciento cuarenta y cinco puntos cero cero mil ochocientos ochenta y dos, valorizada en la cantidad de diecisiete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos noventa y cinco céntimos. Igualmente se le adjudica la casa número ciento treinta de la calle de Pisco, de la ciudad de Chimbú, que tiene por linderos los siguientes: por el Norte, con la calle de su ubicación; por el Sur, con el local del bolero de Gallos de propiedad del Consejo Provincial; por el Este, con la de don Juan Hernández; y por el Oeste, con otra de la misma sucesión y el bolero de Gallos que tiene una área de diez puntos cero cero mil ochocientos ochenta y dos, valorizada en la suma de dieciséis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos noventa y cinco céntimos. También se le adjudica la casa número doscientos treinta y nueve de la calle de la ciudad de Chimbú, que tiene por linderos los siguientes: por el Norte, con la calle de su ubicación; por el Sur con propiedad de don Antonio Ray, por el Este, con otra de la misma sucesión; y por el Oeste, con otra casa de la misma sucesión; con una área superficial de setenta y cinco puntos cero cero mil ochocientos ochenta y dos.

dos cuadrados, valorizada en la cantidad de
 catorce mil quinientos treinta y dos soles re-
 peticiones. Igualmente se le adjudica
 la casa número doscientos setenta y uno
 de la calle Ica, de la ciudad de Chicla,
 que tiene por linderos los siguientes: por el
 Norte, con la calle de su ubicación; por el Sur,
 con propiedad de don Antonio Roy; por el Este,
 con la de don Armando Gutiérrez; y por el
 Oeste, con otra de la misma sucesión, con
 una área superficial de noventa y cinco
 metros cuadrados, valorizada en
 la suma de veintinueve mil quinientos
 treinta y dos soles. También la casa
 número doscientos setenta y uno de la calle
 Ica, de la ciudad de Chicla, que tiene
 por linderos los siguientes: por el Norte, con
 la calle de su ubicación; por el Sur con
 propiedad de la misma sucesión; por el
 Este y por el Oeste con otras de la misma
 sucesión, con una área superficial de once
 metros cuadrados, valorizada en
 la suma de once mil quinientos cinco soles.
 La casa número cuatrocientos veintiseis de la
 calle Callao, de la ciudad de Chicla,
 que tiene por linderos los siguientes: por
 el Norte, con propiedad de don José Saravia,
 por el Sur, con otra de la misma sucesión,
 por el Este, con la calle Callao, y, por el Oeste,
 con la sucesión Bartellano, con una área su-



S N° 32999542

Mil trescientos.-

periferial de cinco mil trescientos punto cero cero mil trescientos, valorizada en la suma de diecinueve mil trescientos ochenta y seis reales.- Otra casa número cuatrocientos treinta y cuatro de la calle Callao, de esta ciudad, y en línea por linderos los siguientes: por el Norte, con propiedad de la misma sucesión; por el Sur, con otra de la misma Certificación; por el Este, con la calle de su ubicación; y por el Oeste, con la de la sucesión de don Antonio Castellano; tiene una área superficial de cinco mil trescientos punto cero cero mil trescientos, valorizada en la cantidad de veintinueve mil trescientos ochenta y seis reales.- Otra casa pignada con el número cuatrocientos cuarenta y cinco de la calle Callao, de la ciudad de Chucuito, y en línea por linderos los siguientes: por el Norte y por el Sur, con propiedad de la misma sucesión; por el Este, con la calle de su ubicación; y por el Oeste, con la sucesión de don Antonio Castellano, con una área superficial de cinco mil trescientos punto cero cero mil trescientos, valorizada en quince mil trescientos ochenta y seis reales.- La casa número cuatrocientos cincuenta de la calle Callao, de la ciudad de Chucuito, y en línea por linderos los siguientes: por el Norte, con propiedad de la misma sucesión; por el Sur, con la de don Aquiles Bivar; por el Este, con la calle de su ubicación; y por el Oeste, con

la sucesión de don Antonio Castellano; con una
 área superficial de ciento ochenta y tres cua-
 drados, valorizada en la suma de catorce
 mil ochocientos ochenta y tres. También
 se le adjudica, la casa número ciento cua-
 rentiocho de la calle General de la ciudad
 de Chucuito, que tiene por linderos los si-
 guientes: por el Norte, con la calle de pre ubi-
 cación; por el Sur, con propiedad de Bara-
 neta; por el Este, con la de don Fortunato Mo-
 rante; y por el Oeste, con la de don Luis Vi-
 viano, con una área superficial de doscientos
 tres ochenta y tres cuadrados, valorizada en la
 cantidad de diecinueve mil ochocientos
 veintisiete pesos ochenta y tres. La ca-
 sa número trescientos noventa y nueve, de la
 calle Bolón, de la ciudad de Chucuito, que
 tiene por linderos los siguientes: por el Norte
 con propiedad de don Víctor Bonifacio; por
 el Sur, con la calle de pre ubicación; por el
 Este, con la avenida José Martí; y por el Oeste,
 con la sucesión de don Filomeno Barayeo; con
 una área superficial de doscientos diecio-
 cho ochenta y tres cuadrados, valorizada en trece
 mil ochocientos veintiseis pesos
 ochenta y tres. Otra casa situada
 con el número quinientos treinta y siete de la
 Avenida Mariscal Oscar R. Benavides, de la
 ciudad de Chucuito, que tiene por linderos
 los siguientes: por el Norte, con la Aveni-



SERIE
S N° 33000631

Noil trescientos uno.

da de reubicación; por el Sur, con propiedad de doña Rosalía de la Cruz; por el Norte, con la de don Antonio Chacaltana y por el Oeste, con otra de la misma sucesión; con una área superficial de doscientos cuarenta metros cuadrados y valorizada en la prima de marcen-tienarios mil seiscientos dos soles setenta y cinco centavos. La cara número doscientos quince de la calle Mariano Bartilla, de la ciudad de Chicla, que tiene por linderos los siguientes: por el Norte, con la Compañía de Bomberos "Salvadora Chicla", por el Sur, con propiedad de la misma sucesión; por el Oeste, con la calle de reubicación; y por el Oeste, con la de don Agustín Falcone; tiene una área superficial de ciento treinta y cinco metros cuadrados y valorizada en la prima de cincuenta y nueve mil quinientos seis soles tres centavos. La cara número doscientos sesenta de la calle Pedro Moreno, de la ciudad de Chicla, que tiene por linderos los siguientes: por el Norte, Este y Oeste, con propiedades de la misma sucesión; y por el Sur, con la calle de reubicación, con una área superficial de sesenta y cinco metros cuadrados y se ha valorizado en solo mil trescientos sesenta y cinco centavos. La cara número doscientos sesenta y cinco de la calle Pedro Moreno de la ciudad de Chicla, que tiene por linderos los siguientes: por el Norte con cara

que se adjudica a doña Mariana Tataeo; por el Sur, con la calle de su ubicación; por el Este, con propiedad de don Miguel Montalván; y por el Oeste, con otra de la misma sucesión, mide una área superficial de doscientos sesenta y cuatro cuadrados y ha sido valorizada en veintinueve mil ochocientos treinta y siete pesos nueve centavos. La casa número quinientos noventa y cinco de la calle Lima, de la ciudad de Chucabilla, que tiene por linderos los siguientes: por el Norte, con propiedad de doña Laurencia Huapaya; por el Sur, con la testamentaria Lévano; por el Este, con la calle de su ubicación y por el Oeste, con la de don Emeterio Lévano; tiene una área superficial de doscientos cincuenta y cuatro cuadrados y ha sido valorizada en la suma de veintiocho mil seiscientos noventa y tres pesos treinta y tres centavos. La casa número ciento cincuenta y dos de la calle Maquinta, de la ciudad de Chucabilla, que tiene por linderos los siguientes: por el Norte con la calle de su ubicación; por el Sur, con propiedad de don Agustín Jordán; por el Este, con la testamentaria Félix; y por el Oeste, con otra de don Agustín Jordán; tiene una área superficial de setenta y dos cuadrados y ha sido valorizada en tres mil veinticinco pesos treinta y tres centavos. Se le adjudica tan-



SERIE N° 33000633

Mil trescientos dos.

tiene la cara número cuatrocientos cuarentio-
 ceros, de la calle de Junín, de la ciudad de
 Chucabla, que tiene por linderos los siguientes:
 por el Norte, con propiedad de la Barta-
 metaria Moasías; por el Sur, con la de don
 Atilio Mótola; por el Este, con la calle de re-
 ubicación y por el Oeste, con la de don Pedro
 Novaro; tiene una área superficial de ciento
 ochenta y siete cuadrados y ha sido valori-
 zado en la prima de diecinueve mil tres-
 cientos treinta y seis pesos noventa y dos
 reales. Tiene la cara número doscientos sesenta y
 cinco, de la calle de Junín, de la ciudad de Chucabla,
 que tiene por linderos los siguientes; por el
 Norte, con propiedad de don Euzimio Kuka-
 yama; por el Sur, con la calle de Pisco; por
 el Este, con la de doña Rosa Lanza; y por el
 Oeste, con la calle de re ubicación, tiene
 una área de ciento once y siete cuadrados
 y ha sido valorizado en la prima de veintinueve
 mil novecientos sesenta y tres pesos noventa y
 dos reales. Una casa que tiene el número ubicado
 en la toma de la Plaza del Pago de Toso, de
 la provincia de Chucabla, que tiene por linderos
 los siguientes: por el Norte, con propiedad
 de Gonzales; por el Sur, con camino real; por
 el Este, con otra de la misma sucesión, y por
 el Oeste, con la de don Francisco Gonzales,
 tiene una área de ciento veintinueve y
 siete cuadrados y ha sido valorizada en la prima

de cinco mil ciento sesentis y seis reales veinte
 cuartos.. Otra casa pie número ubicada
 en la misma toma y pago que la anterior
 de la provincia de Chucabamba, cuyos linderos
 son: por el Norte, con propiedad de Gonzales,
 por el Sur, con camino real; por el Este, con
 la de doña Dorceliza Gonzales y por el Oeste,
 con otra de la misma suerion; tiene una
 area superficial de ochocientos cuarenta y
 dos reales y ha sido valorizada en dos mil
 novecientos sesentis y seis reales veinte
 cuartos.. Otra casa pie número, ubicada
 en la misma toma, pago y provincia que
 las anteriores, que tiene por linderos los si-
 guientes: por el Norte, con camino real; por
 el Sur con propiedad de don Humberto
 Tataro; por el Este, y por el Oeste, con las de la
 misma suerion; tiene una area de cua-
 trocientos cuarenta y dos reales y ha si-
 do valorizada en la suma de diecinueve
 mil trescientos noventa y dos reales veinte
 cuartos.. Otra casa pie número, ubicada
 en la misma toma, pago y provincia que
 las anteriores, que tiene por linderos los si-
 guientes: por el Norte con camino real;
 por el Sur, con propiedad de don Humberto
 Tataro y por el Este y por el Oeste, con otras
 de la misma suerion; tiene una area
 de ciento treinta y tres reales y ha
 sido valorizada en cinco mil cuatrocientos si-
 tes y seis reales veinte cuartos.



SERIE N° 33000635

Noil trescientos tres..

continúenme sales puestas en el valor.. E ambien
se le adjudica otra casa nro número, ubi-
cada en la misma toma, Pago y provincia
que las anteriores; cuyos linderos son los si-
guientes: por el Norte con camino real, por
el Sur, con propiedad de don Humberto
Tataco, por el Este y por el Oeste, con otras
de la misma sujeción; tiene una área su-
perficieal de ciento cuarenta y tres cuen-
terados y ha sido valorizada en siete mil
doscientos treinta y cinco sales o setenta y cinco
centavos.. Quinto: se le adjudica un
terreno de cultivo, ubicada en la misma
toma, Pago y provincia que las casas ante-
riores, cuyos linderos son: por el Norte, con
camino real; por el Sur, y por el Oeste, con
propiedades de don Humberto Tataco, y por
el Este, con otra de la misma sujeción; tie-
ne una área de doscientos setenta y tres
cuenterados y ha sido valorizada en
siete setenta y tres sales o setenta y tres
centavos. = Sexto: A doña Mariana Tataco Aguirre, le
corresponde por su hija la suma de Cuente-
treis mil doscientos setenta y tres sales o cuen-
tinove centavos y en consecuencia, se le adjudica
los bienes siguientes: La casa número
quinientos ochenta y siete, de la Avda Maris-
ral Bivarides, de la ciudad de Chicla, cuyos
linderos son: por el Norte, con la avenida de su
ubicación; por el Sur, con propiedad del Sr. Ma-

tio; por el Este, con otra de la misma sucesión; y
 por el Oeste, con la de don José Salcedo; tiene
 una área superficial de doscientos diecinueve
 metros cuadrados y ha sido valorizada en la
 suma de treinta y cinco mil seiscientos pesos per-
 sistentes. Otra casa piquada con el nú-
 mero trescientos veinticinco de la calle de Pisco
 de la provincia de Chicla, cuyos linderos son:
 por el Norte con propiedad de Marticorena; por
 el Sur, con la calle de su ubicación; por el Este,
 con la sucesión de don Juan Salcedo; y por el
 Oeste, con la de Mendoza Marticorena; tiene
 una área de ciento veintidos metros cuadrados
 y ha sido valorizada en la suma de dieciséis
 mil trescientos cuarenta y seis pesos persistentes.
 Por último se le adjudican derechos
 y acciones en la Bodega "El Progreso", consistente
 en una extensión superficial de noventa y tres
 metros cuadrados y ochocientos ochenta
 cuadrados, con los linderos siguientes: por el
 Norte, con entrada; por el Sur, con las acciones
 y derechos correspondientes a don Humberto
 Lataco; por el Este, con las que corresponden a
 doña Paula Lataco; y por el Oeste, con las que
 perjudican a doña Agustina Lataco y a doña
 Ricardina Lataco; conjuntamente
 con un pipón, cuatro pipas y otros botijos, va-
 lorizados en cinco mil ochocientos cincuenta
 y seis pesos persistentes, incluidos los
 mil ochocientos persistentes pesos cuarenta y



SERIE
S N° 33000637

Noil tuscute los cuatro..

taros que le corresponden en el alambiguen : =
Sitio : = A doña Dolores Tataro Aguirre, le corres-
 ponde por su hija la suma de Cincuenta
 pesos mil ochocientos setenta y cinco
 centavos, y en consecuencia, se le adju-
 dicau los bienes siguientes: Para número
 de documentos marcenarios de la calle Ica, de la
 ciudad de Chicla, cuyos linderos son: por el
 Norte, con propiedad de la Sucesión de don Juan
 Alvarez; por el Sur, con la calle de su ubicación;
 por el Este, con otra de la misma sucesión; y
 por el Oeste, con la Sucesión de don Antonio Las-
 tallano; tiene una área superficial de cinco
 mil seiscientos cuarenta y ocho metros
 cuadrados y ha sido valori-
 zada en Treinta y cinco mil quinientos treinta y
 cinco pesos noventa y cinco centavos. Otra cara pignada
 con el número de documentos marcenarios de la
 calle Baños de Mora, de la ciudad de Chic-
 la; cuyos linderos son: por el Norte, con pro-
 piedad de la misma Sucesión; por el Sur, con
 la calle de su ubicación; por el Este, con la de
 la Sucesión de Filomeno Barayco; y por el Oeste,
 con la de don Luis Almeyda; tiene una área
 de cinco mil ochocientos ochenta y dos
 metros cuadrados y ha sido va-
 lorizada en Diecisiete mil novecientos
 treinta y cinco pesos. Tambien se le adjudica
 la cara número de documentos pignados de la
 calle de Junin, de la ciudad de Chicla;
 cuyos linderos son: por el Norte con propiedad
 de Tataro; por el Sur, con la de don Surumi

Kukoyama; por el Este, con la de doña Rosa Lo-
ma; y por el Oeste, con la calle de su ubicación;
tiene una área superficial de ochocientos sesen-
ta y tres cuadrados y ha sido valorizada en catorce
mil novecientos sesenta y tres pesos. Finalmente
se le adjudican derechos y acciones de la Bodega
"El Progreso", consistente en una extensión su-
perficial de trescientos ochocientos sesenta y tres
cuadrados mil novecientos sesenta y tres, con los linderos pi-
guientes: por el Norte, con una entrada; por el
Sur, y por el Oeste, con partes que se adjudican
al coheredero don Humberto Lataco; y por el
Oeste, con la que se adjudica a los coherederos
que representan a don Miguel Lataco; conjun-
tamente con un pipón, cinco pipas, nueve bo-
lijas, valorizados en la suma de tres mil
trescientos sesenta y tres pesos noventa y tres centavos,
incluidos los mil trescientos sesenta y tres pesos noventa y tres
centavos, que también le corresponden en el
atambigue: = Octavo. = Doña Ricardina La-
taco Aguirre, le corresponde por su hija la
cantidad de cincuenta y tres mil ochocientos
sesenta y tres pesos noventa y tres centavos, y en
consecuencia se le adjudican los bienes pignio-
res: la casa número noventa y tres ubicada en
la calle de Pisco, de la ciudad de Chicla; sus
linderos son: por el Norte, con la calle de su
ubicación; por el Sur, con propiedad de don
Juan Mañáñica; por el Este, con la de don Emi-
lio Ciprián; y por el Oeste, con la de don Alfre-



SERIE S N° 33000639

Mil trescientos cinco.

do Días, tiene una área de ochocientos sesenta y tres metros cuadrados y ha sido valorizada en Dieciséis mil doscientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos. Otra casa pignada con el número ochocientos sesenta y tres de la calle de Ica, de la ciudad de Chicla, cuyos linderos son: por el Norte, con la casa de su ubicación; por el Sur, con propiedad de don Santos Alvarado; por el Este, con la de doña Emma Romero; y por el Oeste, con la de don Arnaldo Gutiérrez. Tiene una extensión de ciento ochenta y tres metros cuadrados y ha sido valorizada en Dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos. Otra casa pignada con el número cuatrocientos sesenta y tres de la calle de Callao, de la ciudad de Chicla, cuyos linderos son: por el Norte, con propiedad de don Aguirre Bivando; por el Sur, con otra de la misma sucesión; por el Este, con la casa de su ubicación; y por el Oeste, con la de don Aguirre Bivando. Tiene una área de ciento ochenta y tres metros cuadrados y ha sido valorizada en la suma de once mil trescientos sesenta y tres pesos treinta y tres centavos. Finalmente se le adjudica para su haber hereditario derechos y acciones en la Bodega "El Progreso", consistente en una extensión superficial de ochocientos noventa y tres metros cuadrados, con los linderos siguientes: por el Norte, con entrada; por el Sur, con la parte adjudicada a doña Agustina Aguirre; por el

este, con la parte adjudicada a doña Mariana Tataro; y por el Oeste, con otra parte que se adjudica a doña Agustina Aguirre viuda de Tataro, conjuntamente con un pipón, cuatro pipas y ocho botijas, valorizados en dos mil quinientos ochenta y cinco reales y cinco centavos, de los cuales los ciento noventa y cinco reales un centavo que tan bien le corresponden en el alambique.

Noveno. - A doña Leonor Tataro Aguirre, le corresponde por su hija la cantidad de cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco reales ochenta y cinco centavos, y en consecuencia se le adjudican los bienes siguientes: - La casa número quinientos ochenta y siete de la Avenida Mariscal Oscar R. Benavides, de la ciudad de Chicla, cuyos linderos son: por el Norte, con la avenida de su ubicación; por el Sur, con propiedad del señor Mateo; por el Este y por el Oeste, con propiedad de la misma sucesión, tiene una área superficial de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados y ha sido valorizado en la cantidad de ochocientos mil trescientos ochenta y seis reales ochenta centavos. La casa número doscientos setenta y cinco de la calle Pedro Moreno de la ciudad de Chicla, cuyos linderos son: por el Norte, Este y Oeste, con otras propiedades de la misma sucesión; y por el Sur, con la calle de su ubicación; tiene una área superficial de setenta y cinco metros cuadrados y ha sido valorizado en la suma de nueve mil doscientos



SERIE
S N° 32999593

Noil trescientos pes...

Los trescientos pes que me pertenecen... Si-
malmente se le adjudica para que habra heredita-
rio derechos y acciones de la Bodega "El Progreso"
consistente en una extension de trescientos ochenta
tres punto ochocientos metros cuadrados,
cuyo lindero son: por el Norte y por el Este con
ciudad; por el Sur, con la parte que se adjudica
a don Humberto Latao; y por el Oeste, con
parte de la adjudicacion, al mismo don Humberto
Latao, originariamente con un pipón, seis
pipas y nueve botijos, valorizada en tres mil
doscientos noventa y tres pes que me pertenecen...
nos, incluidos los mil quinientos noventa y tres
pes que me pertenecen... que tambien se
corresponden en el abanico de... Decimo: a don
Humberto Latao Aguirre, le corresponde por
su figura la cantidad de ochocientos mil
ochocientos ochenta y tres pes que me pertenecen...
y en consecuencia se le adjudican
los bienes siguientes: la casa numero sesenta
y dos, de la calle de Ica, de la ciudad
de Chicla, cuyo lindero son: por el Norte,
con la propiedad de don Ambrosio Hernandez,
por el Sur, con la calle de Ica, por el Este con
la de don Andres Potosi Sivalco; y por el Oeste,
con otra de la misma succion, tiene una area
superficial de ciento noventa y tres metros cua-
drados y ha sido valorizada en trescientos
mil ochocientos ochenta y tres pes que me
pertenecen... Otra casa situada con el numero sesenta

doscientos setenta y cinco, de la calle del Ballao, de
 la ciudad de Huancayo, cuyos linderos son:
 por el Norte y por el Sur, con propiedades de la
 misma sucesión; por el Este, con la calle de
 su ubicación; y por el Oeste, con la de don Aguirre
 Lozano, tiene una área superficial de ciento dos
 metros cuadrados y ha sido valorizada en la
 cantidad de tres mil setenta y cinco
 pesos ochenta centavos. Otra casa pignora en
 el número cuatrocientos ochenta de la calle del
 Ballao, de la ciudad de Huancayo, cuyos linderos
 son: por el Norte, con otra de la misma su-
 cesión; por el Sur, con la de doña Bertha Campos,
 por el Este, con la calle de su ubicación; y por
 el Oeste, con la de don Aguirre Lozano, tiene una
 área superficial de ciento un metros cuadrados
 y ha sido valorizada en la suma de cuatro
 mil noventa y once pesos veinte centavos. Por
 último se le adjudica también para su haber
 hereditario sucesores y acciones de la Bodega "El
 Progreso", consistente en una extensión superficial
 de terreno de doscientos cincuenta y cinco
 setenta y cinco metros cuadrados, cuyos linderos
 son: por el Norte, con una entrada; por el
 Sur, con terrenos de la misma bodega; por el
 Este, con la parte adjudicada a la cohredera
 doña Leonor Tataro; y por el Oeste, con la parte
 adjudicada a doña Dolores Tataro, conjunta-
 mente con sus pipas, seis pipas y nueve boti-
 jas, valorizada en la suma de dos mil trescientos



ST. 116
S N° 32999595

Mil trescientos veinte...

Los treinta y nueve pules o sesenta y nueve centavos, in-
cluidos los cinco pules que también le
corresponden en el alambigero. - Así como la
balanza que igualmente se le adjudica ::
Medesimo := # doña Paula Tataro Aguirre le
corresponde por su hija la cantidad de
treinta y nueve pules o sesenta y nueve cen-
tavos; y en consecuencia,
se le adjudicaron los bienes siguientes: - la
casa número noventa y siete de la calle
Grande, de la ciudad de Chicla, cuyos li-
deros son: por el Norte, con otra propiedad de esta
misma sucesión; por el Sur, con la Centenaria
ría de don Bernardo Ortiz; por el Este, con la
calle de su ubicación; y por el Oeste, con la su-
cesión de don León Puellos; tiene una área
superficial de ciento cuarenta y ocho cuadra-
dos y ha sido valorizada en la cantidad de
veinte mil trescientos dos pules cincuenta
centavos. Otra casa número ciento veinte-
cinco de la calle lateral de la ciudad de
Chicla, cuyos lideros son: por el Norte, con
la calle de su ubicación; por el Sur, y por el
Oeste, con propiedades de la sucesión Bertolini;
y por el Este, con la de don José Sívano; tiene
una área superficial de treinta y ocho cua-
drados y ha sido valorizada en la suma de
doce mil trescientos cincuenta pules cincu-
enta centavos. Otra casa número doscientos
cincuenta de la calle Francisco Pizarro, de la

ciudad de Chucma, con los linderos siguientes: por el Norte con la calle de su ubicación; por el Sur, con propiedad de don Urbano Lechuga; por el Este, con la de don Sabino Magallanes; y por el Oeste, con la de don Victor Magallanes. Tiene una área superficial de setenta y dos mil ochocientos y tres cuarenta y ocho metros cuadrados y ha sido valorizada en la suma de nueve mil cuatrocientos quince pesos treinta y cinco centavos. Otra casa número doscientos setenta y dos de la calle Pedro Moreno, de la ciudad de Chucma, cuyos linderos son: por el Norte, por el Este y por el Oeste, con propiedades de la misma sucesión; y por el Sur, con la calle de su ubicación. Tiene una área superficial de ciento tres mil ochocientos y tres cuarenta y ocho metros cuadrados y ha sido valorizada en la suma de diez mil noventa y tres pesos ochenta y cinco centavos. Asimismo se le adjudica para su haber hereditario deudos y acciones en la Bodega "El Progreso", consistientes en una extensión de terreno de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, cuyos linderos son: por el Norte, con entada; por el Sur, con la parte que se adjudica a don Humberto Barayco; por el Este, con la que se adjudica a quienes representan al coheredero don Miguel Tataco; y por el Oeste, con la parte que se adjudica a doña Mariana Tataco, conjuntamente, con un pipón, dos pipas, dos barriles y ocho botijas, valorizados en la cantidad de tres mil cinco-



S N° 32999597

Mil trescientos ochos...

to marcenarios, sales pertenencias actuales, incluidos los mil ciento treinta y tres sales pertenencias actuales que tambien le corresponden en el alcabalgue. Quoddecimo:- A doña Hilda Tataro Pérez y a doña Dora, con Ricardo, con Fernando, con Guillermo y doña Teresa Tataro Beltrán, en conjunto y en calidad de hijos de don José Santos Tataro Aguirre y en representación, les corresponde por su hija la suma de trececientos mil ochocientos sesenta y tres marcenarios actuales y en consecuencia se les adjudicase los bienes siguientes: la casa número doscientos y cinco de la calle de Bolón de la ciudad de Chicla, cuyos linderos son: por el Norte con propiedad de don Filomeno Hambraño; por el Sur, con la calle de su ubicación; por el Este, con la de don Parfirio de la Cruz y por el Oeste, con la pertenencia de Hambraño, tiene una área superficial de sesenta y tres mil ochocientos sesenta y tres cuadrados y ha sido valorizada en la suma de mil ochocientos noventa y tres marcenarios actuales. Otra casa número doscientos ochocientos, de la calle de la, de la ciudad de Chicla, cuyos linderos son: por el Norte, con la calle de su ubicación; por el Sur, con propiedad de don Antonio Ray; por el Este, con otra de la misma sujeción y por el Oeste, con la misma de don Antonio Ray, tiene una área de noventa y tres mil ochocientos sesenta y tres cuadrados.

aracos y ha sido valorizada en la cantidad
 de y cinco mil quinientos ocho pesetas ochenta
 y cinco centavos. Otra casa situada con el
 número cincuenta y cuatro de la calle
 de El Barmes, de la ciudad de Chicla,
 cuyos linderos son: por el Norte, con la sucesión
 Molina, por el Sur, con la calle de su ubicación;
 por el Este, con la sucesión de don Domingo Ma-
 rti; y por el Oeste, con la de don Leonardo
 Molina, tiene una área superficial de petic-
 tos mil quinientos ochenta y ha sido valorizada
 en la suma de once mil trescientos treinta y
 ocho pesetas veinte centavos. Finalmente se le
 adjudica para irte haber o hija la algunos
 entres de la bodega "El Progreso", consistientes
 en un pipón y entres pipas, valorizados en la
 suma de mil quinientos veinte y ocho pesetas ma-
 rtes y cinco centavos, incluidos los peticos pesetas
 marces y cinco centavos, que tambien les corres-
 ponden en el alambique: = Diciendo Breve: =
 A don Victor y a don Cesar Tatato Navarro, en
 calidad de hijos legítimos, del que fue don Mi-
 guel Tatato Aguirre, en su representación, les
 corresponde por su haber o hija la hereditaria
 la suma de Cien y sesenta y cinco mil quinientos
 ochenta y ocho pesetas marces y cinco centavos, y
 en consecuencia, se les adjudican los bienes
 siguientes: la casa número quinientos trece
 y cinco, de la calle de la Rivera, de la ciudad
 de Chicla, cuyos linderos son: por el Nor-



S N° 32999599

Mil trescientos nueve..

te, con propiedades de don Hugo Matienzo Pardo, por el Sur, con la Certamentaria de don Tomas Donolla; por el Este, con la calle de pe abia- cion; y por el Oeste, con la de Morale, tiene una area superficial de cinco mil trescientos veinte y cinco metros cuadrados y ha sido valorizada en la canti- dad de veinticinco mil doscientos pesos, cincuen- titas sueltos.. La cara numero doscientos nueve, de la calle Mariscal Barillas, de la ciudad de Chicla, cuyos linderos son: por el Norte, con otra propiedad de la misma su- cerion; por el Sur, con la de Santiago Her- nandez, por el Este, con la calle de pe abia- cion y por el Oeste, con la de don Agustine Falcone; tiene una area superficial de cinco mil trescientos veinte y cinco metros cuadrados y ha sido valorizada en la suma de diecisiete mil doscientos noventa y tres sueltos.. Otra cara jugada con el numero cinco mil trescientos de la calle de Pisco, de la ciudad de Chicla, cuyos linderos son: por el Norte, con la calle de pe abia- cion; por el Sur, con la de don Pablo Raxeto; por el Este, con la de Carayco; y por el Oeste, con la suerion de don Carlos Alva; tiene una area superficial de cinco mil trescientos veinte y cinco metros cuadrados y ha sido valorizada en quince mil trescientos pesos y diez sueltos.. Finalmente tambien se les adjudicaron cerros y acciones de la bozga "El Progreso", constituyentes en una extension de terrenos de doscientos noventa y tres

punto delimitativo, ciertos maderos, cuyos
 lineeros son: por el Norte, con una estrada,
 por el Sur, con la parte adjudicada a don Humberto
 Tatao; por el Este con la parte adjudicada
 a doña Dolores Tatao, y por el Oeste, con la que
 fue adjudicada a doña Paula Tatao, conjun-
 tamente con un pipón, cinco pipas y nueve
 botijas, valorizados en la suma de dos mil
 cincuenta y cinco mil quinientos reales nuevecien-
 tos, incluídos los mil pite reales, pendientes
 de pago, que también les corresponden en el
 intercambio: Decimos lo cuarto: En virtud
 de las estipulaciones que anteceden, los otorgan-
 tes declaramos en forma expresa que no tenemos
 nada que reclamarnos recíprocamente por
 ningún concepto y que los bienes que se nos
 han adjudicado por nuestros correspondientes
 hijuelos son los que realmente nos corresponden
 en el condominio que ha existido hasta la fecha:
 renunciando a toda acción posterior por dolo,
 error, lesión o violencia, que pudiera enervar
 los efectos de este contrato: Decimos lo quinto:
 Igualmente, los otorgantes declaramos que los
 bienes que se nos han sido adjudicados pasan
 a poder nuestro con todo cuanto en ellos exis-
 te, con sus aires, usos, costumbres, servidum-
 bres, mitades y calidas y cuanto en hecho y
 por derecho les correspondiere, sin reserva ni
 limitación de ninguna clase, libres de todo
 gravamen y responsabilidad, declarando tam-



SERIE S N° 33000627

Mil trescientos diez ..

bien que se forma recíproca nos hacemos gra-
cia y donación de cualquier exceso que hu-
biera entre los bienes adjudicados. - Decimo
sexto. - Se ha convenido que todos los gastos
que origine la presente escritura, así como
los derechos de inscripción y expensas nota-
riales para el minuta de los otorgantes por
partes iguales; inclusive los de un terceto
de esta escritura para cada uno de
los coherederos. - Servirá textual primer Notario,
elevar a instrumento público la presente
minuta, agregándole las cláusulas de
loy, e insertando la cláusula tercera del
testamento, otorgado por don Ricardo Lataco
de la Cruz, con fecha y día de febrero de
mil novecientos treinta y el tercio de
pago del impuesto a los sucesivos y para los
partes al Registro de la Propiedad Inmueble
de la Provincia de Ica para las inscrip-
ciones correspondientes. - Pienso, quince de
junio de mil novecientos treinta y cinco. -
Mo. Moñiz Martínez. - Que pello: Miguel Mo-
ñiz Martínez. - Abogado. - Registro número
ciento doce. - Agustina P. vda. de ^{Lataco} ~~Agüero~~. - Ma-
riva Lataco P. - Doctores J. de Almeyda. - Ricar-
dosa J. de Almeyda. - Leonor Lataco de Garza.
Humberto Lataco. - Paula Lataco de Pallas.
Ricardo Lataco Beltrán. - Guillermo Lataco
Beltrán. - Fernando Lataco Beltrán. - Dora
Lataco de Garay. - Gerusa Lataco de Sebastián.

Wicda Lataco de Grimaldo.- Wicdos Lataco
 Navarro.- César Lataco Navarro.- Anotación
 de la Minute :- Caja de Depósitos y consignaciones.
 Departamento de Recaudación.- Minute
 número sesientos cinco.- Exenta, de
 Impuestos.- Artículo doce de la Ley del veinte
 y tres de Enero de mil ochocientos noventa
 y seis.- Caja de Depósitos y consignaciones. De-
 partamento de Recaudación.- Carlos Moreno
 Horacio.- Wicdos Fermín de Zúñiga.- Cajero
 de Hona.- Un peso.- Insertos.- La isla terce-
 ra del Testamento de don Ricardo Lataco de
 la Cruz, de fecha quince de Febrero de mil
 noventa y siete, otorgada ante el Notario
 Doctor Arturo Colman Aguirre de Chicla, cuyo
 testimonio tengo a la vista :- Dijo que instituye
 como únicos y universales herederos, en el
 cincuenta por ciento de los bienes enumerados
 en la proparción de la Ley a sus citados hi-
 jos, hijos, Hernando, Dolores, Paula, Mari-
 na y Ricardina Lataco Aguirre; a sus nietos
 Wicda Natividad Lataco Félix y Dora, Ricardo,
 Fernando, Guillermo y Teresa Lataco Beltrán,
 la primera legítima y los cinco últimos ilegí-
 timos, que representan a su hijo José Santa
 Lataco Aguirre y a sus nietos Wicdos y César
 Lataco Navarro, hijos legítimos de su hijo pe-
 queño Lataco Aguirre correspondiendo el otro
 cincuenta por ciento de los citados bienes a
 su esposa Agustina Aguirre Lavirales, por con-



S N° 32996591

Noil tusiento once.

cripto de genealogiales.. Otro.. Certificado de
Pago de Impuesto de Sucesión: - Número dos
mil novecientos ochenta y cinco.. Año:
mil novecientos noventa y cinco.. Pagadero
de Lima.. - Ministerio de Hacienda y Co-
mercio.. Superintendencia de Contribucio-
nes.. Impuesto a las Porciones Sucesorias
e Impuesto a las Masas Hereditarias.. Cer-
tificado de Pago.. Emitido de acuerdo con
las disposiciones de la ley número dos mil
ochocientos veintidós (Artículo diez).. De-
partamento de Ica.. Provincia de Ica.. Ex-
pediente número seis mil ochocientos treinta
y cinco.. Sucesión: Testada.. de don Ricardo
Lataco y de la Cruz.. Sucesos Don: Leonor,
Remberto, Dolores, Paula, Mariana, Ricardo,
Lataco Aguirre, Hilma Lataco Vela, Ri-
cardo, Fernando, Guillermo y Teresa, Pare-
lito: Lima.. R. b.. R. I. Grado primero y re-
gulado.. Liquidación de diez y nueve presen-
tados.. Liquidación mil (novecientos) presen-
tos noventa y cinco.. Pagador Don: Mariana Lataco
Aguirre.. Dirección: Francisco Pizarro número
treinta y cinco presentados.. Haber por: un millón
ochocientos noventa mil quinientos sesenta y
seis.. Suma afeta a impuesto: por: quinien-
tos ochocientos veintidós mil ochocientos sesenta
y seis.. Impuestos: leyes números
dos mil ochocientos veintidós, más mil
ochocientos noventa, más mil quinientos

marantiseis, diez mil quinientos peticiones.
 es. Total: cinco. Tres. Dos, cinco. Tres. cinco
 por ciento. Tales: marantiseis mil trescientos
 ochocientos punto veintinueve. Múltiplo: se-
 pes número dos mil doscientos ochocientos
 y ocho mil quinientos marantiseis. Im-
 pueril Decreto Supremo número mil qui-
 nientos ochocientos / once / y cinco mil
 noventa marantiseis. Múltiplo: Artículo
 diecinueve. Tales: marantiseis mil trescientos
 ochocientos punto veintinueve. Impueril a-
 yes: números: siete mil ochocientos petic-
 tiones y diez mil quinientos peticiones.
 Tales: diecinueve mil noventa marantiseis.
 es punto diecinueve. Múltiplo: hay
 número siete mil ochocientos peticiones.
 Impueril, Decreto Supremo número mil qui-
 nientos ochocientos / once / y cinco mil
 noventa marantiseis. Múltiplo: Artículo
 lo diecinueve. Hay número dos mil dos-
 cientos ochocientos. Tales: diecinueve mil
 noventa marantiseis punto diecinueve.
 cinco. Total: marantiseis mil petic-
 tiones tales o peticiones mil trescientos.
 Tales: marantiseis mil peticiones punto
 peticiones. - Trina, dieciséis de Octubre
 de mil noventa peticiones. - Jirto
 Buena. Andrés Seminario Barrera. - A se-
 minario. - Secretario General. - por Superin-
 tendencia General de contribuciones. - A Gar-



S^{Nº} 32996593

Moil trescientos doce.

ria Mora.- Antebellum Francia Mora.- Jefe de
Comisión.- F. Espinosa.- Francisco Espinosa.
Jefe.- Jefe del Departamento de Sucesiones.-
(uno).- Tataco Beltrán; César Tataco Navarro.
Abogado Tataco Navarro.- Dona Tataco Bel-
trán.- Me pido: baja de Depósitos y Comisiones.
Departamento de Reconstrucción.- Control
de la obra.- Dieciséis y treinta mil no-
venta los pertenecientes.- Recibidos conforme
conclusión.- Es todo lo conforme los otros
gastos con la minuta e insertos transcri-
tos previa la lectura y en de toda esta es-
critura les hice de que doy fe; se afir-
man y ratifican así el contenido del
presente instrumento y la firman con-
juntamente con los testigos don Félix
Román Pérez y don Juan Matías Bae-
scari, peritos, mayores de edad, veci-
nos del lugar, empleados, con identifi-
caciónles números cuatro millones pe-
tescentos once mil trescientos sesenta
cinco y cuatro millones pescentos
diecisiete mil ochocientos dieciocho.
Firmaron en las últimas elecciones ge-
nerales y Municipales del País, y libere-
tas militares números pescentos veinte
tres mil ochocientos y un millón
cinco mil doscientos ochenta, repre-
sentante, a quienes también honro,
de todo lo que doy fe.- Caidado: parado con dona. Sobte

ra. - carado con doña. - carado con doña. - Aguirre. - No valen. - Juncado.
correspondientes hijos por lo que realmente nos corresponden. - Ta-
lue. - Entre lo cual: con Antonio Sebastian Torres. - Tatoro.
- Valen. -

Agustín y doña Galaco.
Leonor y doña Galaco.
Dolores y doña Galaco.

Maria y doña Galaco.
Paula y doña Galaco.

Ricardina y doña Galaco.

Cecilia y doña Galaco.

Dora y doña Galaco.

Helena y doña Galaco.

Lina y doña Galaco.

Esteban y doña Galaco.

Ricardina y doña Galaco.

Guillermo y doña Galaco.

Doña Galaco.

Francisco y doña Galaco.

Mil novecientos noventa y cinco

Opción de compra de concesiones
y Derechos Mineros. - Don Alberto
Bergeray Bermeo. - A favor de:
Don: Guillermo Rosenberg de la Torre.

Don: Notario Público y de Hacienda de
esta Provincia y los testigos que al final se
nombraron, fueron prestes: de una par-

En Pisco, a quince
de julio de mil
novecientos y cinco,
ante mí
Félix L. Barce-

Se dio testi-
monio y par-
tes a don Qui-
llero Rosay-
berg en 2 de
julio de 95.

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 425

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1,424 DE: DIVISION Y PARTICION; DE FECHA: 14 DE JULIO DE 1,965; QUE OTORGA: DOÑA AGUSTINA AGUIRRE VIUDA DE YATACO Y OTROS; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: FELIX L. CARCELEN SOTELO, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL BIENIO 1,965 – 1,966, FOLIO N° 1,294 VUELTA AL FOLIO N° 1,312 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 37 (TREINTISIETE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): VLADIMIR HECTOR YATACO DUEÑAS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 10299299. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 518 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 529311, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 21 DE JULIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL